



La Opinión,

AÑO I.

PERIÓDICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

NUM. 10.

Gijón 18 de Octubre de 1877.

LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.

El pequeño código de legislación municipal, que abarca las principales reglas para el buen orden, policía y ornato públicos, tan convenientes para satisfacer bien las necesidades de la vida social, es á lo que generalmente se dá el nombre con que se encabezan estas líneas. De altísima importancia, su necesidad es evidente y se recomiendan por sí mismas si comprenden los ramos principales, que atañen al servicio particular de los pueblos y de los vecinos, pues, ya vigilan la salud pública, ó miran por la seguridad de las personas, ó evitan los ruidos, pendencias ó riñas entre los vecinos, procurando no se altere el orden en los puntos en que la afluencia de gentes sea mayor.

Bien desarrolladas estas ideas en sus variadas ramificaciones, pueden producir un conjunto armónico, un código, sino perfecto, porque esto sería imposible, que extendiese sus preceptos á las atenciones mas generales y perentorias, conforme al progreso de actualidad en la materia. Todas las poblaciones de alguna importancia, ó que se distinguen por su limpieza y aseo, por su laboriosidad y ardimiento en mejorar, están dotadas de ordenanzas, por mas que en nuestro país no todas cuentan con este adelanto, rigiéndose puramente por alguno que otro bando dictado al azar por los Alcaldes, cuyo sistema no puede ser tan completo y armónico como el de abrazar de una vez y con trabazon lógico, todas las materias de la policía urbana y rural.

Nuestra villa ha sido uno de los pueblos que han conocido la conveniencia de poseer ordenanzas propias, y las que hoy rigen desde 1844 han venido á llenar el vacío, que ya entonces se sentía, dictando reglas sobre los puntos cardinales de la policía municipal. Sin embargo, por muy grande que sea el respeto que merezcan nuestras ordenanzas municipales, es preciso reconocer que hoy son casi inaplicables, ya por que han sido derogadas en muchos casos esenciales por otras disposiciones administrativas de carácter general, ya tambien porque el mayor vecindario, el desarrollo de la poblacion y otros adelantos, hacen necesaria su reforma. Esta pudiera emprenderse por dos caminos distintos: ó recopilando los bandos de buen gobierno, dictados desde el planteamiento de las ordenanzas, armonizándolos con la legislación vigente; ó me-

mejor, formando un nuevo código que comprenda todas las materias, teniendo en consideracion, no el desarrollo actual del pueblo, sino el vuelo que pueda tomar en lo sucesivo.

Empero, nada se adelantaria con tener una coleccion de reglas, ordenanzas municipales completas, sino habian de servir mas que para adornar los estantes del archivo del Ayuntamiento, ó las bibliotecas de los particulares: la reforma de nuestras ordenanzas es necesaria sin duda, mas es igualmente forzoso, que ultimadas y aprobadas otras nuevas, se ejecuten sin contemplacion de ningun genero, sin tener en cuenta caciquismos ni compadrazgos, tan frecuentes en poblaciones de reducido vecindario. De suceder esto, sería preferible caminar al azar, porque al menos no apareceria lo ridículo de un lujo de medidas aceptadas y aprobadas en teoría, contradiciéndose con la práctica general producida por la arbitrariedad de cualquier Alcalde. A pesar de todo, sería muy ventajosa la posesion de unas ordenanzas municipales en armonía con nuestra vigente legislación, y tan completas como requiere el progreso de nuestra villa, porque una vez difundidos sus ejemplares entre los vecinos, podrian saber á que atenerse, y serviria esto de freno bastante poderoso en muchas ocasiones contra influencias determinadas; se infringiria la ley, mas se conoceria el trasgresor. El respeto á la ley, formada por nosotros mismos, puesto que el Municipio es la legal representacion del vecindario, es la primera condicion de todo buen régimen municipal, como por analogia de motivos, lo es en el Gobierno del Estado. Bueno es tener una regla á que acomodar nuestro sistema de vida pública como vecinos de un pueblo; pero es mejor que despues de conocida aquella se cumpla estrictamente por todos: la falta de acatamiento, repetida asiduamente y sin fundamento racional, conduce necesariamente á la anarquía, y esta, donde quiera que exista, produce la confusion y la ruina.

No se dirijen estas observaciones á determinadas individualidades, ni nuestro objeto puede ser tan mezquino; son hijas del buen deseo, se manifiestan para que, si son atendibles, se tengan en consideracion. Que el pueblo de Gijón no observe puntualmente las buenas reglas de policía, no es de admirar en rigor, si se reflexiona que las ordenanzas de hoy están corregidas por múltiples resoluciones posteriores, que harán difícil su consulta é inmediata ejecucion;

mas esto demuestra la necesidad de la reforma que encarecemos. Ninguna consideracion puede detener al Municipio para la mas pronta y acertada modificacion de sus ordenanzas: si se sostiene el actual *statu quo*, la poblacion, que aumenta y se extiende, retrogradará en materia tan indispensable é interesante, colocándose al nivel de las menos cultas. — C.

Apéndice sobre lo mas urgente y fácil de la reforma penitenciaria.

(CONTINUACION.)

5.ª *Construccion ó habilitacion de cárceles celulares.*—Reduciendo la prision preventiva á lo justo, no es un cálculo muy alto suponer que el número de presos quedaria reducido á un tercio, y si las causas durasen otro tercio del tiempo que hoy duran, que no es mucho pedir, no habria más que la novena parte de encarcelados. Para este número, nos parece posible construir ó habilitar cárceles celulares en un plazo no muy largo. Decimos muy de propósito *habilitar* porque aunque sería mejor tener cárceles de nueva planta y forma radial, basta que sean celulares acomodadas á la forma que tengan los edificios ya existentes, que con poco gasto puedan proporcionar lo esencial, que es incomunicacion de los reclusos entre sí y condiciones higiénicas. En la mayor parte de los juzgados, hecha la indicada reforma en los procedimientos, el número de presos sería corto y no muy costoso recluirllos en celdas. En muchas poblaciones, donde la cárcel actual no pudiese convertirse en celular, habria tal vez algun otro edificio público apropiado al objeto. Recordamos, por ejemplo, la horrible cárcel de Santiago; lóbrega, húmeda, subterránea, por donde andabamos con luz artificial á las doce del día; salimos con el corazón afligido pensando en los infelices que allí quedaban, y a poca distancia veíamos conventos magníficos que se estaban arruinando por no retejarlos, y de cualquiera de los cuales se podía haber hecho á poca costa una buena cárcel celular. Aunque se ha perdido la mejor oportunidad para estas trasformaciones, todavia hay edificios que pueden utilizarse para cárceles celulares que hayan de contener un corto número de presos.

En esto como en todo conviene estar en un razonable medio, huyendo del extremo de creer que no se puede tener cárcel celular si no se levanta de nueva planta, ó de empeñarse en habilitar edificios que por su forma, dimensiones ó estado ruinoso, no sean susceptibles de servir para el objeto. A fin de evitar este último escollo conviene tener presente los muchos millones que malgastó Francia para convertir los conventos y abadías en *casas centrales* que no llenan ninguna de las condiciones de ningun sistema penitenciario digno de este nombre; hoy, despues de grandes desembolsos, tiene que hacer otros nuevos por haber seguido rutinas en vez de guiarse por principios. Cuando éstos están más generalizados, cuando la ignorancia de ellos es ya imputable á los que deben intervenir en la reforma, ésta debe hacerse evitando errores que ya no son disculpables.

6.ª *Aumentar el número de presidios para disminuir el de penados en cada uno.*—Hace años, al estudiar el estado de nuestras prisiones, nos parecía que no era posible empeorarle, que cualquiera variación había de ser útil, cualquier cambio beneficioso. Nos engañábamos. ¿Qué se podía hacer para aumentar los males que lamentábamos en los presidios? No se nos alcanzaba; á la administración le ocurrió y puso por obra su pensamiento. Disminuyó el número de establecimientos penales, aumentando por consiguiente el de penados en cada uno hasta mil y quinientos, y dos mil.

Las prisiones de mujeres se redujeron á una, formando en Alcalá de Henares un establecimiento que no tiene nombre, decente al menos, y la manía de la aglomeración parece que continúa en aumento: en Madrid se hace una cárcel con mil celdas, y asómbrese el que tenga alguna idea de estas cosas, el que tengan nada más que buen sentido; en Valencia se quiere establecer un presidio para DOS MIL Y QUINIENTOS PENADOS, con la circunstancia ridícula de llamar á este monstruo *modelo*. Diremos con el Sr. Armengol: «No hay términos hábiles para condenar esta aglomeración de 2.500 hombres en un sólo edificio. Hoy que todos los hombres de la ciencia penitenciaria, hoy que todos los congresos y conferencias de esta índole, todas las obras y reglamentos están diciendo y demostrando que sea cualquiera el sistema que se adopte, en cada edificio penal no deben encerrarse más que 500 hombres, hoy se quiere plantear un presidio modelo que contendrá 2.500. ¿No puede darse mayor prueba de falta de estudios! (1)

Nos parece que ni aún estudios se necesitan para prever las dificultades que á la enmienda, y aún al orden material, ha de oponer semejante aglomeración de delincuentes, y que basta el buen sentido para comprenderlo. Pero ó el buen sentido es más raro de lo que se supone, ó alcanza menos de lo que se cree, y el hecho es que contra el parecer de todos los que en razones se fundan, se aglomeran los penados más y más, hasta el punto de proyectar presidios como el de Valencia. Si la administración no vuelve de su error, ella será el mayor obstáculo para la reforma penitenciaria.

Cuatrocientos, quinientos, es el maximum de penados que los teóricos y los prácticos piensan que pueden atenderse en una prisión, y aún siendo celular y estando bien organizada. A pocas visitas que se hagan á un presidio y á poco que se observe, se tendrá el convencimiento de cuánto crecen las dificultades del orden y de la corrección con el número de corrigendos. Si esto es verdad para penitenciarias en condiciones materiales apropiadas y buena organización, será evidente para presidios como los de España, donde los edificios y el personal aumentan, no disminuyen los males de la aglomeración. Ella por sí sola es un gran mal que urge muchísimo estirpar, ó aminorar al menos, porque todos los otros crecen con él de una manera alarmante, haciendo imposible, no ya el orden moral, sino hasta el material más imprescindible.

Es, pues, indispensable y urgente aumentar el número de presidios lo necesario para que cada uno no contenga, á lo sumo, más de 500 penados.

Concepcion Arenal.

(CONTINUARÁ.)

SECCION GENERAL.

En estos dias han empezado á embarcarse los carbones contratados por el Gobierno para los arsenales de Cádiz y el Ferrol, que ascienden á unas tres mil toneladas, á cuyo efecto han sido fletados distintos buques de este puerto.

Como dichos carbones tienen por objeto hacer un ensayo en gran escala, esperamos que los contratistas procurarán que sean escogidos; pues triste sería que por falta de vigilancia en los depósitos de Langreo, no reuniesen aquellos las condiciones reconocidas en los remitidos para el anterior análisis.

No nos olvidemos que de la prueba que va á verificarse, pende el crédito de nuestros criaderos de hulla, ó su hundimiento eterno. Necesario es, por lo tanto, proceder en el asunto con el interés y celo que el país demanda.

El Gobierno ya ha puesto de su parte todo lo que debía al sacar á subasta pública dicho suministro; hagamos, pues, nosotros lo que resta, y con esto habremos prestado al país un servicio inmenso, cuyos benéficos resultados han de ser por fuerza incalculables.

Si las empresas carboneras no quieren hundirse para siempre, urge que llenen sus compromisos de la manera mas satisfactoria, y seguros estamos que así lo harán, porque ellas son las mas directamente interesadas en sostener el crédito de nuestros carbones contra la influencia del combustible extranjero y contra los trabajos de zapa de aquellas

(1) *La cárcel modelo de Madrid y la ciencia penitenciaria.*

personas que en las antiguas contratas estaban mas ó menos interesadas, y que seguramente no han de conformarse con esta disposición reciente del ministerio de Marina.

La actitud de la prensa asturiana, y las escitaciones dirigidas á los Ayuntamientos por la Liga de Contribuyentes de esta villa, empieza á dar resultados, siendo ya varios los municipios que se aprestan á representar al Gobierno contra los abusos del N. O., pidiendo el cumplimiento de la ley. En una de sus últimas sesiones así lo acordó la corporación municipal de Avilés, participándosele su digno Alcalde al presidente de esta Liga en un atentísimo oficio. En este concierto provincial se estraña mucho el silencio que guarda nuestra Diputación.

Sabemos que el Excmo. Sr. conde de Toreno ha tenido la atención de contestar á la carta que nuestro convecino el Sr. D. Eugenio Lopel le dirigió, y que ha visto la luz en el *Boletín de la Liga*.

Comprende el Sr. ministro el descontento y la alarma de esta provincia, por la triste situación en que se ha colocado la compañía del N. O., y dice que el expediente pasó al Consejo de Estado para declarar la caducidad.

Mucho esperamos de Asturias cuando llegue este caso, y mucho esperamos tambien del ilustre patricio que hoy forma parte del Gobierno.

El Hospital de Caridad, cuyos recursos no aumentan, al paso que el número de enfermos es cada dia mayor, carece de hilas hasta el punto de verse en la precisión de deshacer para procurárselas, algunas ropas útiles aún para el servicio de los pobres pacientes. Con tan triste motivo, y por acuerdo de la Junta de Gobierno, se solicita la caridad de este piadoso vecindario, á fin de que cada cual concurre según sus facultades á atender tan apremiante necesidad, no solo en la actualidad, sino tambien para en adelante: laudable costumbre que se sigue en otras poblaciones, y que seguramente dada la reconocida filantropía de los Gijoneses, es de esperar la adoptarán con sumo agrado.

El portero del Hospital está encargado del recibo á cualquiera hora del dia.

Contestaremos cumplidamente á los artículos insertos en *El Productor Asturiano*, que aluden á proyectos de puerto comercial y de refugio, empleando el mismo lenguaje mesurado y buenas formas que adopta en defensa de su causa.

El Sr. Castrillon nos ha dirigido la siguiente carta, que insertamos con el mayor gusto, debiendo manifestar á dicho Sr., que el suelto á que se refiere, es de esta redacción, siempre dispuesta á aplaudir lo que sea digno de aplauso.

«Sr. Director de LA OPINION.—Muy Sr. mio: En el número 5 del periódico que tan dignamente dirige, he tenido el gusto de leer un suelto alusivo al bien surtido depósito de maderas, de mi propiedad, situado frente á la estación del ferro-carril del Noroeste: mas, ignorando la persona ó personas que se hayan dignado hacerme tanta honra, ruego á V. se sirva, por medio de su apreciable periódico, dar las gracias en mi nombre á dichos Sres.

Soy con la mayor consideración su afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.—Demetrio Castrillon.»

VARIEDADES.

TEORÍA DE LAS OLAS.

Se conoce por marejada ú oleaje, una ondulación sucesiva en el líquido elemento, que surca en fajas semicirculares y zonas escalonadas, tomando la dirección de un viento que desde largas distancias ó rejiones apartadas, agita y descompone la superficie movidiza de las aguas.

Este pujante meteoro, que se llama Ola, cuando le acompaña viento duro ó choca contra corrientes, escollos ó paredones, ocasionan gran perturbación, naufragios y averías en toda la extensión de los mares.

Su fuerza, velocidad y potencia, pende del volumen, bravura del viento ó intensidad de su ser.

La ola que procede de un viento dado, ejerce su acción solo en la superficie; pero cuando nace y desarrolla en dilatados espacios del Océano, ó proviene de vórtices huracanados en latitudes polares, alcanza su poder y efectos á grandes profundidades.

Las que primero aparecen al impulso de una brisa, forman un ligero escarceo ó ebullición de grupos, que se llama patina ó mar rizada; pero conforme siga el viento, afrescando, principian á cabrear y crecen en número y magnitud, maxime si sobreviene un chubasco que arrefriando aquel, puede tambien influir la presión atmosférica.

Hay ocasiones en que el viento y marejada cae todo de golpe, aunque pocas veces deja de presentar el horizonte alguna señal que lo anuncie.

Esta clase de oleaje es mucho mas peligroso para barcos

sin cubierta, en razon que rompe indistintamente en todas partes, y puede anegar una embarcación al menor descuido que se tenga.

La otra ola tendida que camina cientos de leguas desde los centros á los confines del mar, reúne á su gran corpulencia una pujanza irresistible, y á ella debe dirigirse preferente atención, por lo mucho que se conexas á creaciones de puertos ú obras en la costa.

Prescindiendo de otras consideraciones de análoga aplicación reconocidas en la Hidráulica y en la Física, seguiremos explicando materialmente las evoluciones y naturaleza de las olas, de un modo comprensible á toda inteligencia.

Considerando al viento como agente impulsor é iniciador de su rumbo, percibiremos, que mientras camina aquella enorme masa líquida, y durante no se interponga un obstáculo que la obligue á descomponerse, sigue en su forma esférica, con el vértice mas ó menos agudo, según el acosamiento que sufre; de todas maneras, es una cantidad de agua fuera de su nivel que se empuja á sí misma, para procurarse el general de la superficie.

Por eso se comprende bien el que permanezca en su mismo sitio cualquier cuerpo flotante sin recibir mas impresión, sino el ascenso á su cumbre y el descenso al nivel de las aguas.

Al embestir dicha ola cualquier frente vertical, trepa algo mas de su altura y retrocede con violencia largo espacio; pero al chocar con otra viniendo, se suman los efectos de ámbas y produce una ola extraordinaria, que deslazándose despues, sigue cada cual su marcha respectiva.

Conforme la ola en su primitivo ser, solo mece y balancea los cuerpos sometidos á su acción, no así sucede con la rompiente, porque siendo la misma agua la que avanza en hirviente espuma con suma rapidez y fuerza inmensa, envuelve y atropella cuanto á su paso encuentra, y cuando embiste muros ó laderas escarpadas, lanza á grande altura enormes masas de agua que desmenuza y esparce el viento como densa lluvia.

Las rompientes colosales que vemos á gran distancia de la costa y en sitios muy sondables, tienen por origen el coincidir la corpulencia de la ola al calado del bajo sumerjido; es decir, que mientras mayor sea la ola, romperá en mas profundidad.

Cuando la base de la ola en su rápida marcha, recibe de pronto una presión violenta que detiene igual porción de agua al volumen del cuerpo que la ocasiona, aquella parte desplazada del fondo sufre á la superficie y empuja las capas intermedias que aumentan considerablemente la sección del rollo superior: pierde este su equilibrio y forma esférica, adelgazando y precipitando su cresta, hasta que la obliga á brotar de su seno la rompiente.

Si el fenómeno proviene por reacción general del fondo, entonces la rompiente por índole expansiva, se dilata y estiende en toda el area que abarca su dominio.

Para concebir hasta dónde llega el poder de la ola en el fondo, y la fuerza que imprime su ludimento, baste decir que remueve y traspone á puntos distantes todo cuerpo movable que tropieza en su marcha, incluso rocas de mucho peso.

No parece sino que las aguas tiemblan y se estremecen con la venida de aquellas formidables moles, cuya intensa vibración y veloz marcha espantan; pues horas antes de recalar en la costa, y aunque el tiempo parezca bonancible y haya completa calma, advierten los pescadores que tienen aparejos sumerjidos, una grande agitación submarina y violentos remolinos, que son indicios precursores y seguros, del terrible huésped que amenaza visitarles.

Concretándonos á la mar de leva ó del centro, por ser la mas importante, analizaremos sus efectos en muros ó defensas artificiales.

Una roca, ó varias sumerjidas en sitios de rompientes, ya constituyan restingas ó escolleras, pueden aumentar la resaca, terjiversar el curso de la corriente, ó producir violentos remolinos.

Un paredon recto y paralelo á las mares, las rebota en su misma proporción; pero si es curvo y por su frente cóncavo le baten, las reconcentra en su seno, y el rechazo lleva triplicado ímpetu.

En el muro diagonal no hay retroceso, y desliza por su cortina hasta concluir de rebasarla.

Cuando la curva del espigon es convexa, la ola se desliza de igual modo sin rebotar; pero crece en volumen y aumenta su fuerza, en relación á la presión que sufre.

Un vértice agudo ó rompe olas, las divide, y por su lado vertical, si le tiene, sigue á la costa en su mismo ser; mas si el muro abre hacia tierra, la ola se dilata en semicírculo, y termina por extinguirse.

Presentaremos en hipótesis dos argumentos muy sencillos, que aclaran, en lo posible, lo que tratamos de demostrar.

1.ª Sustituamos, por ejemplo, á escabrosas escolleras y amplios senos donde la mar descansa y estiende, un sólido espigon inconveniente provisto de curva pronunciada, que oprima y condense la sección de ola que le ciñe; veríamos entonces, que la zona primitiva donde antes el oleaje poco molestaba, convertirse en un foco de corrientes encontradas y resaca violenta, que traería en pos de sí conflictos y estragos en la costa.

Si este caso, tan remoto como improbable sucediera, palparíamos lo ineficaz de la ciencia y nulidad del hombre, pues la falta de tino en sus cálculos, habia dado margen á crecidos gastos, sin haber conseguido aquel resultado completo y satisfactorio que debíamos esperar.

2.ª Que cuando vemos la infinidad de planos ascendentes que forman la multitud de olas que afluyen á la playa de de S. Lorenzo, debemos saber, acrecen aquellas su intensidad, por el rápido descenso del lecho que recorren, y estrechan su distancia, en razon á la continuidad del rozamiento;

y tanto es así, que muchas veces vemos montar ola sobre ola.

Prévias estas observaciones que la Física é Hidráulica esplican, calculemos cuál será la potencia y empuje de aquella serie incesante de rompientes, que con tanto fragor allí se reproducen? inmensa; incalculable. Sin embargo, es la etapa final y último período esfervescente de la ola, y donde desaparece por sí misma, sin traspasar el límite natural de la marea.

Pues bien; coloquemos un compacto estorbo avanzado, que obstruya y cercene aquel crítico y delicadísimo espacio, donde brama, desfoga, y muere la ola; ¿qué sucedería? que la forzabamos á revivir con fiereza, para que robotase con ímpetu, y llevase consigo la angustia y desolacion al radio destructor de su alcance.

Estas previsoras suposiciones se refieren á casos futuros; pero de suceder mas adelante, sería preciso y urgente pedir nuevas obras ó puertos muy costosos, é inversión de grandes capitales, para ir corrigiendo sucesivamente faltas y complicaciones, que íbamos dejando atrás en cada nuevo pensamiento.

De todos modos, la ciencia sirve para mejorar las condiciones locales y modificar las adversas, y nunca empeorarlas ó complicar la situación de una manera inconveniente.

Estas ligeras indicaciones, prueban que la mar requiere mucha plaza y ensanche para deponer sus iras, y caso de emprender obras hidráulicas, deben hacerse con gran prevision y cordura, para que presten positiva utilidad y desarrollen toda clase de progreso, salvando derechos, defendiendo intereses y protejiendo la vida y hacienda del hombre.

La ola por su acción destructora y lucha perpétua, debe ser el estudio predilecto que conviene practicar, para toda clase de construcciones hidráulicas, y por este medio lograremos el acierto y un merecido aplauso de la humanidad.

R. Tuñon.

GACETILLA.

Soy franca, muy franca, digo lo que siento: -tu espíritu me carga en extremo, y hasta hallo ridiculos, absurdos y necios los hondos gemidos que exhala tu pecho. -El amor es uno de tantos deseos, que dándoles alas remontan el vuelo; -mas si se reprimen, dominan presto. -Es como quien tiene, -pongo por ejemplo, -autojo ó capricho de cualquier objeto. -¿Quién no tiene autojos? -Yo tambien los tengo, -desde que me levanto hasta que me acuesto -por miles me asaltan, -mas lucho con ellos y triunfo de todos á fuerza de esfuerzos. -Con que, amigo mio, -aplicate el cuento, -modera esos ímpetus, -reporta ese genio, -apagar procura de la sangre el fuego, -pon á tu albedrío y á tus ansias freno, -sé mas reflexivo, -mas prudente y cuerdo, -y medita un poco lo que estás haciendo, -que un hombre de mundo, -de claro talento, -si de las pasiones -escucha el consejo, -se degrada tanto, -que pierde su mérito.

Yo te amo, me dices, -mi amor es inmenso! -y por eso solo, -tan solo por eso, -ya te conceptúas, -quizás con derecho, -á llamarme ingrata -si á tu amor no cedo; -mas yo que, á Dios gracias, -no he perdido el seso, -reflexiono y di-

2 FOLLETIN.

LABOREO DE LAS MINAS.

Reglamentos que rigen en Bélgica para el ordenado disfrute de los criaderos y la seguridad de los obreros.

POLICIA MINERA.

DECRETO IMPERIAL DE 3 DE ENERO DE 1813.

Disposiciones que tienden á prevenir los accidentes.

en totalidad una explotacion, si antes no ha sido visitada por el ingeniero de minas.

Los planos interiores serán comprobados por él y estenderá un acta en que hará constar las causas que puedan determinar el abandono. Todo será transmitido, con su informe al prefecto (1).

Art. 9.º Cuando la explotacion sea de naturaleza tal que pueda abandonarse por porciones ó por pisos, y en épocas distintas, se hará el abandono sucesivamente y en la forma antes indicada.

En ambos casos el prefecto ordenará las disposiciones de policia, seguridad y conservacion que juzgue convenientes, segun informe del ingeniero de minas.

Art. 10. Los actos administrativos concernientes á la policia minera de que queda hecha mencion en los artículos anteriores, serán notificados á los explotadores, á fin de obtener su conformidad en los plazos fijados; en su defecto, las contravenciones serán justificadas por acta de los inge-

(1) La autoridad administrativa es la única competente para decidir si un campo de explotacion está agotado y puede ser abandonado. (Orden de 5 de Abril de 1826).

go-para mis adentros: -el amor fascina y halaga un momento, -recrea, ilusiona, -abstrae mas ó menos, -sostiene el espíritu; -pero nó así el cuerpo, -que con amor solo no se hace el puchero, -ni se compran cintas, -encajes, pañuelos, -vestidos, enaguas, -gabanes de invierno, -esencias, pinturas y otros mil enredos y adornos precisos -hoy al sexo bello. -Después, viene el rollo del chico, y el médico y el ama de cria y el segundo gènitoy el tercero, el cuarto y el quinto y el sexto y el siete y el diablo que cargue con ellos; -mas no es esto todo, -vendrán después de esto, -escuelas, matriculas, -libros y colegios; -carreras y viajes, -y en fin, el Océano de gastos. ¿Verdad que el cuadro es siniestro? -¿que es horripilante? -¿que asusta y da miedo? -Pues tales son siempre de amor los efectos. -Contempla ese cuadro, -mirate á ese espejo, -y dime en conciencia -quien está en lo cierto, -si tú idealizando, -ó yo precaviendo. -¿Ay! el matrimonio es asunto serio y debe pensarse mucho antes de hacerlo, -pues de arrepentidos está el mundo lleno; -por eso procuro no correr el riesgo y no decidirme sin saber primero, -si tu me convienes, -si yo te convengo.

Vi anunciado en tu carta, -con placer sumo, -el proyecto del puerto-mejor del mundo. -¿Proyecto magno! -Este no es como el otro -de apaga y vañonos.

Llevásteis un soberbio, -solemne mico, -el cura, los difuntos, -tú y los vecinos de aquella aldea, -mas ¿quién fia en palabras? -¿quién en promesas?

De espectáculos públicos -muy bien estamos, -si faltan compañías, -sobran teatros; -pues dos tenemos, -y aunque cerrados yacen, -los dos son bellos. -¿Dos teatros! y aun dicen que para Agosto se inaugura un tercero -¿qué buen negocio! -¿ay! qué propicia ocasion, para hacerse capitalista! -Porque no cabe duda que mucho atraen, -seducen y entusiasman las novedades. -Hay los domingos -lo menos cien entradas en los Eliseos. -Cien entradas, suponen -maravedises, -pues cobran diez y siete -por cada quisque. -¿Es una ganga! y el domingo que viene -hasta habrá gaita! -¿qué tal! con esta idea -tan remonaca, -de fijo que aquel sitio -se pone en boga; -no hay que extrañarlo, -pues siempre al pueblo agradan los adelantos. -Y la gaita, el tio vivo, -la giradilla, -son entretenimientos -que moralizan. -Si, no te choque; -el Productor lo ha dicho y él sabrá porque. -Gijon, amigo mio, -mucho progresa. -¿Tu no sabes ahora que se proyecta ir á la sidra -nada menos que en coche -por un tranvia? -Estas son las conquistas -que mas importan; -estos los adelantos -que mas nos honran. -Tal beneficio, -subvencionar debiera el Municipio; -porque la moral pública y hasta la higiene, -y de la industria patria -los intereses, -ganarán mucho, -cuando se abra esa via -para los turcos. -Entonces si que puede poner Laruelo -de moños y de moñas -el gran comercio. -¿Feliz idea! -Te aseguro que estamos de enhorabuena. -¿quién piensa, ni se ocupa -de traer aguas? -mejor es traer sidra -buena y barata -y vendrá entonces -de modo que no pague -puertas ni porte.

Ya ves, querido Marras, -que no eres solo -en propalar noticias -de tomo y lomo. -Si mas deseas -avisa, porque tiene provision

PETRA.

—Como el Sr. Alcalde D. Jacinto Diaz, tambien se nos dice que ha solicitado licencia por enfermo el Sr. concejal don Máximo de la Sala.

nieros de minas, celadores, alcaldes, otros oficiales de policia, guardaminas. A este efecto se conformarán con los artículos 95 y siguientes de la ley de 21 de Abril de 1810 y en caso de inejecucion, las disposiciones prescritas serán ejecutadas de oficio á costa del explotador en la forma establecida por el decreto imperial de 18 de Noviembre de 1810.

Medidas que deben tomarse en caso de accidentes en las minas, fábricas y talleres (1).

Art. 11. En caso de accidente acaecido en una mina, ó fábricas y talleres que dependan de la misma, sea por hundimiento, por inundacion, por incendio, por asfixia, por rotura de máquinas, aparatos, cables, cadenas, cubas, sea por emanaciones perjudiciales ó por otra causa cualquiera, y que hubiese ocasionado la muerte ó heridas graves á uno ó varios obreros, los explotadores, directores, capataces y otros empleados deberán dar inmediato aviso al Alcalde y al ingeniero de minas, y en caso de ausencia al celador (2).

Art. 12. La misma obligacion se les impone en el caso

(1) El Real decreto de 19 de Octubre de 1840 creó medallas para recompensar las personas que se distinguen por actos de abnegacion en los accidentes que ocurren en las minas.

(2) Este artículo no es aplicable á las canteras subterráneas, (véase para comprenderlo el art. 82 de la ley de 21 de Abril de 1810).

Por obreros se entienden los destinados á la explotacion ó al establecimiento. (Trib. de Mons, 12 de Mayo de 1840).

Un accidente grave acaecido en una dependencia de la mina (el edificio de la máquina de extraccion) cae dentro de este artículo. (Trib. de Mons, 8 de Mayo de 1843).

En el momento que ocurre un accidente, la gravedad presumida de la herida se determina por su sitio. Las heridas en la cabeza son generalmente consideradas como mas ó menos peligrosas: en tal caso es deber de un director de minas dar inmediato aviso á los funcionarios mencionados, sin poder esperar para llenar esta obligacion que las consecuencias de la herida hayan fijado su carácter primitivo. (Trib. de Mons, 12 de Mayo de 1840).

Hay quien cuenta, sin embargo, que la salud de dichos Sres. es inmejorable, y que otra ha sido la causa que obligó á los mismos á abandonar (aunque temporalmente) el Ayuntamiento.

Como estas crisis parciales no pueden ser indiferentes al público, prometemos enterarnos del asunto, y reunidos que sean los datos suficientes, escribir con entera claridad para que todos nos entiendan.

—Pregunta: ¿Pueden las comisiones municipales resolver por su cuenta, en los asuntos que pasan á su examen, sin contar para nada con el Ayuntamiento ni con el Alcalde?

Creemos que nó, porque aquellas tan solo tienen atribuciones para informar en los expedientes que se les confian, con el objeto de ilustrar al Municipio en sus resoluciones, de las que única y esclativamente es ejecutor, segun la ley, el Alcalde presidente.

La ley municipal no admite otra interpretacion, y bueno es tener en cuenta, que las costumbres, si son viciosas, deben desaparecer por opuestas á la ley.

—Suelen algunas personas que tienen perro, ya sea por intencion ó descuido, dejarlos en la calle durante la noche.

Los pobres animales, fijos en la puerta, y creyendo á sus amos mas compasivos, prorrumpen en lastimosos y monótonos ladridos en altas horas de la noche, con grave perjuicio de los vecinos adyacentes, é interrumpiendo su descanso y sosiego.

Escitamos el celo de los serenos, para que obliguen al dueño los recoja, ó espanten de aquel punto donde han fijado su querencia.

—El mal estado en que se halla el trozo de camino que pasa cerca del cerro de Corona, y que amenaza desaparecer por desprendimiento de las tierras que le sostienen, no solo exige pronta reparacion, sino que para evitar en lo sucesivo nuevos desgajes, convendria reforzarlo con un estribo de piedras, cuyo material tienen allí con abundancia.

Siendo este camino de mucho uso y tránsito para el paso por la costa, llamamos la atencion de quien corresponda, á fin de que como medida de buen gobierno, se le ponga en estado de aprovechamiento, pues así lo reclama el servicio público.

—Han visitado nuestra redaccion el Boletin de la Liga de Contribuyentes de Burgos, El Porvenir de Santiago y la Gaceta Universal de Barcelona, á cuyas publicaciones agradecemos el cambio.

CHARADA.

Es piedra sagrada
Primera y segunda,
Y nota la tercia
De solfa sin duda.
Mi todo instrumento
Que mucho se usa
Y es el mejor arma
De la agricultura.

en que el accidente comprometa la seguridad de las labores, la de las minas ó de las propiedades de la superficie y el suministro de los consumidores.

Art. 13. En todos los casos el ingeniero de minas se trasladará al sitio de la ocurrencia; formará diligencias acerca del accidente separadamente ó en union del alcalde y otros oficiales de policia; hará constar las causas y lo transmitirá todo al prefecto del departamento.

En caso de ausencia, los ingenieros serán reemplazados por los alumnos-celadores y guardaminas juramentados ante los tribunales. Si unos y otros están ausentes, los alcaldes ú otros oficiales de policia nombrarán los peritos idóneos para visitar las explotaciones y mencionar sus declaraciones en una diligencia.

Art. 14. Desde el momento en que el alcalde y demás oficiales de policia tengan noticia, por medio de los explotadores, ó por la voz pública, de un accidente acaecido en una mina ó fábrica, avisarán inmediatamente á las autoridades superiores: tomarán, en union con el ingeniero de minas, todas las medidas convenientes para hacer cesar el peligro y prevenir sus consecuencias; podrán, como en el caso de peligro inminente, hacer requisas de herramientas, caballos, hombres, y darán las órdenes necesarias.

La ejecucion de los trabajos se verificará bajo la direccion del ingeniero ó de los celadores y en caso de ausencia, bajo la de peritos delegados al efecto por la autoridad local (1).

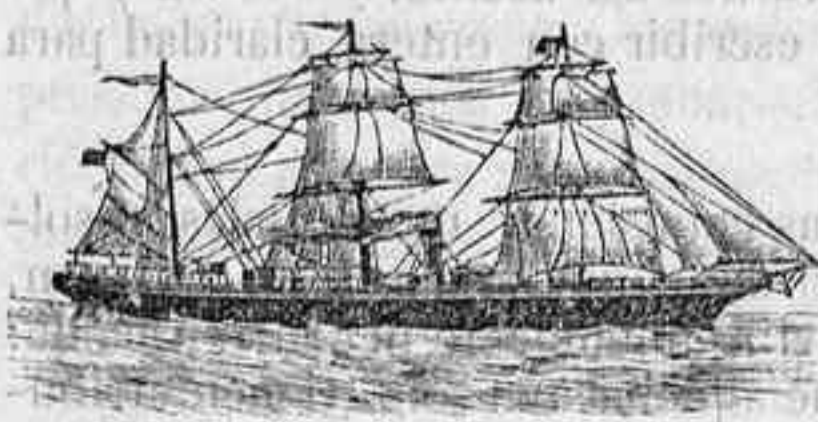
Art. 15. Los explotadores deberán sostener en sus establecimientos, en proporcion con el número de obreros y la extension de las labores, los medicamentos y medios de socorro que les indicará el ministro del Interior y conformarse con la instruccion que dicte á este propósito (2).

Art. 16. El ministro del interior, á propuesta de los prefectos y oido el director general de minas, indicará las explotaciones que, por su importancia y el número de obreros

(1) Los oficiales de minas no tienen carácter para hacer requisas: esta facultad está reservada á la autoridad local y á los oficiales de policia. (Trib. de Charleroy; 20 de Diciembre de 1838).

(2) Esta instruccion fué aprobada por el ministro en 9 de Febrero de 1813; es decir, un mes después de publicarse el decreto de policia minera.

SECCION DE ANUNCIOS.



Para la HABANA y VERACRUZ, sin hacer escala en PUERTO-RICO, saldrá

de GIJON el 29 de Octubre el vapor-correo español

CORUÑA.

La Empresa, deseosa de complacer al numeroso pasaje que de esta provincia se embarca en la presente estacion para la Habana, ha dispuesto que el mencionado vapor haga escala en GIJON, evitando así á los pasajeros el tener que trasladarse a Santander ó Coruña.

El vapor lleva Capellan, que celebrará misa todos los domingos y dias festivos, y Médico y Practicante, cuya asistencia es gratuita para los pasajeros de tercera.

La asistencia y trato esmerado los tiene bien acreditados la Empresa durante los 15 años que lleva prestando con sus vapores el servicio de correos.

PRECIOS DEL PASAJE.

	1. ^a	2. ^a	3. ^a
Para la HABANA...	Pesos 180	120	55
VERACRUZ...	248	165	100

Los pasajeros deberán hallarse en Gijon el 26 de Octubre lo mas tarde.

Consignatario en Gijon—D. Oscar de Olavarría. —0.

Aviso.

Desde el dia 4 del corriente, se abre un repaso de las asignaturas que comprende la segunda enseñanza y de las de Industria y Náutica.

Las personas que deseen cursar dichas asignaturas, pueden dirigirse á D. Joaquin Gutierrez, calle de los Moros, número 46, 3.^o

La Funeraria.

Feliciano Rodriguez,
Moros, 44, Gijon.

Se ha recibido en este establecimiento un variado surtido de coronas de pensamientos y flores finas y de siempre-vivas, al precio de 8 reales en adelante.

Ramos de flores, plateados; un gran surtido de lámparas para alumbrar el dia de difuntos, dedicatorias con marco para los mismos, y varios objetos fúnebres.

Tambien se ha recibido un variado y elegante surtido de artículos de viaje para señoras y caballeros.

Se construyen toda clase de baules-mundos, baules-maletas y baules ordinarios, á gusto de los favorecedores. —0.

SE VENDE EN OVIEDO,

á voluntad de su dueño, la finca situada entre las calles del Rosal, Campomanes y Teatro, toda cercada sobre si de pared, con una estension superficial de 44,540 piés cuadrados, teniendo de longitud al frente que da á la calle del Rosal 180 piés, calle Campomanes 262 y Teatro 169.

Comprende entre los límites indicados:

La casa núm. 65 de la calle del Rosal, compuesta de piso terreno, principal y boardilla, teniendo á la parte posterior diversas dependencias, patios, cabañones y un grande almacén.

La casa núm. 67 contigua, compuesta de piso terreno.

La casa siguiente, núm. 69, que hace ángulo á las calles del Rosal y de Campomanes.

En el interior de la finca, una manzana de casitas de planta baja, numeradas de 1 al 11 inclusive, con un patio en el centro, que hace de calle para su servicio, y por último, una huerta con árboles frutales y jardín, con entrada por las calles del Rosal y Campomanes.

La venta tendrá lugar el dia 15 de Octubre próximo á las doce del dia, ante el notario D. José Fernandez de la Muria, donde obran los títulos de propiedad y condiciones; pudiendo pasar á ver dicha finca las personas que se interesen en su compra. —10

ALMACEN DE QUINCALLA

de Benigno Piquero,
Cuatro Cantones. —Gijon.

El dueño de este almacén ofrece al público un bonito surtido de juegos de café y chocolate, porcelana de Limoges, hules y gutaperchas de los gustos mas caprichosos; juegos de bandejas inglesas con incrustaciones, baterias de cocina, cubiertos y cuchillos de todas clases, así como en bisuteria, perfumeria y jugueteria, los artículos de la mas alta novedad.

Tambien tiene un completo surtido de semillas de legumbres y flores, y numerosos árboles frutales y de adorno.

Colegio de Jovellanos,

bajo los auspicios del Patriarca S. José.

Gijon.—San Bernardo, 61.

Comprende la primera y segunda enseñanza, estudios de aplicacion al Comercio é Industria y de Náutica, preparacion para carreras especiales y clases de adorno.

Se admiten alumnos internos, semi-internos y externos. Se han hecho rebajas de consideracion en los honorarios marcados en los años anteriores, porque el local actual admite mayor número de alumnos.

El Director facilita los reglamentos. 4

SERVICIO MENSUAL DE VAPORES DE LA COMPAÑIA ANGLO-AMERICANA Para la Habana y Nueva Orleans.

Saldrá de la Coruña el dia 10 de Octubre con destino á estos dos puertos, el magnifico vapor

MEMPHIS.

Admite pasaje y carga.

El precio de pasaje para la Habana y Nueva-Orleans, es:

1. ^a cámara	Rs. 2.400
2. ^a id.	1.400
3. ^a id.	700

Para los demás pormenores, igualmente que para la carga, dirigirse á los agentes generales de la Compañia en esta provincia

Sres. J. Menendez y Compañia,
Muelle de Oriente, 7.—Gijon.

LAS NOVEDADES.

Bazar de Hermógenes Andrade.
BOULEVARD,
GIJON.

Acaba de recibir una nueva remesa de máquinas para coser de la acreditada casa Bradburi y Compañia, así como tambien las piezas independientes para las mismas.

Tambien hay aceites, hilos, sedas, etc., etc.

SASTRERIA LA BARCELONESA.

Corrida, 1.

Este establecimiento tiene el gusto de anunciar á sus muchos favorecedores, y al público en general, que para la próxima estacion de invierno se ha recibido un gran surtido en pañeria francesa y del Reino, que con seguridad, es la única casa que reúne variacion completísima, al alcance de todas las fortunas. Como es sabido, la cuestion de corte y confeccion está bajo la direccion del sin rival maestro D. Luis Caubet.—Se necesitan oficiales.

ACADEMIA

DE MATEMÁTICAS Y GEOGRAFIA,
preparatoria para todas las carreras,

dirigida por D. Alejandro de Soto,

LIBERTAD, 46, PRINCIPAL.

Las materias que abraza la enseñanza, en la que á las lecciones se da todo el desarrollo exigido en los últimos programas de las respectivas carreras, son los siguientes: Aritmética general.—Álgebra, con inclusion de la teoría general de las ecuaciones y series.—Geometría de dos y tres dimensiones.—Trigonometría rectilínea y esférica.—Topografía.—Geometría descriptiva y sus aplicaciones á la teoría de sombras y perspectiva.—Geografía Universal.

HONORARIOS.

Por materia á los alumnos de carrera especial... 100 reales.

Por idem á los de Náutica y segunda enseñanza 50 id.

Lecciones á domicilio y en los establecimientos de enseñanza, precios convencionales.

La Hermoseadora,

ALMACEN DE PAPELES PINTADOS Y PINTURAS de P. Boluna,

calle de la Fuente Vieja, núm. 11.—Gijon.

Procedente de Alemania, se acaba de recibir en este establecimiento, un variado surtido de bonitos y caprichosos transparentes en tela para balcones.

Tambien se han recibido las remesas de calzados para la temporada de invierno. Reconocidas sus buenas cualidades, creemos escusado toda recomendacion.

VAPORES-CORREOS FRANCESES. Compañia general Trasatlántica.

VILLE DE BORDEAUX

Saldrá de SANTANDER el 22 de Octubre

PARA LA HABANA Y VERACRUZ

CON ESCALAS EN

Martinica, Guadalupe y S. Thomas.

Teniendo combinacion directa en FORT DE FRANCE, con Granada, Trinidad, Carúpano, Sucre (Cumaná), Guzman Blanco (Barcelona), La Guaira y Puerto-Cabello.

En SAN THOMAS, con el vapor de la línea de Burdeos á Colon.

Martinique

Saldrá de SANTANDER el 23 de Octubre

PARA PUERTO-RICO Y SANTIAGO DE CUBA, y COLON (sin trasbordo.)

Con escalas en SAN THOMAS, MAYAGUEZ,

CABO HAITIANO, PUERTO PRINCIPE, SANTIAGO DE CUBA, KINGSTON (Jamaica), COLON y SAVANILLA.

Teniendo combinacion directa en SAN THOMAS, con el vapor de la línea de St. Nazaire á Veracruz.

En PANAMA, con todos los puertos del Pacifico y América Central.

Gran surtido de géneros.

Puerto del Musel,
CORRIDA, 49.

En este establecimiento, cuya equidad y baratura se acredita cada vez mas y mas, como es público, se ha recibido un magnifico y variado surtido de géneros propios para la estacion.

Seria prolijo enumerar la gran diversidad de ellos, razon por la que nos limitaremos á mencionar solo los que se pueden contar como verdadera especialidad.

Paños, patenes y tricots.

Franelas de muy diversas clases.

Mantas capucha, negras y de otros colores

Id. de 9/4 desde 10 rs. hasta 60.

Pañuelos punto de lana desde 6 rs. hasta 100.

Gran surtido cutis de hilo y de algodón.

Id. id., tartanes lana desde 2 1/2 rs. hasta 4.

Lanas para vestidos de señoras.

Lanas dulces para abrigos de id. y de niños.

2000 tiras bordadas desde 7 rs. hasta 100.

Terciopelos finisimos de seda 2/3 de ancho.

Id. id. ingleses desde 8 rs. hasta 18.

Granadinas labradas y lisas para mantillas.

Muletones labrados y lisos.

Percalés superiores á 14 cuartos vara.

Alta clase en cobertores.

Finalmente, todos los artículos que puedan ser necesarios en una casa de familia, cuyos precios, como queda dicho, serán lo mas módico posible, porque son todos comprados de primera mano.

N. B. En paños, patenes, lanas dulces y tricots hay una verdadera especialidad, contando entre todos ellos noventa y tantos tipos diferentes y donde se hallarán desde el diminuto precio de 17 reales hasta 100. 10

DESCANSO DE GIJON,

BOULEVARD DE URÍA, NUMERO 27.

El dueño de este establecimiento ofrece al público, entre otros géneros y vinos especiales, el tan nombrado *Manzanilla*; en botellas 12 rs., y medias, á 6 id.

Tambien hay en el mencionado establecimiento variedad de artículos que se recomiendan por su clase superior y por la economia de sus precios.

Los numerosos favorecedores del *Descanso de Gijon*, pueden decir que nada se exagera en este anuncio.

Su dueño tiene la satisfaccion de dar las gracias á sus numerosos parroquianos.

Boulevard de Uría.

Jarrones de adorno para jardines y balcones de 10 á 50 rs.

Florones de adorno para cielos rasos... de 4 á 56 id.

Caños para escusados... á 5,50 rs.

Id. para humos... á 3 id.

Id. para bañal (gran seccion)... á 2,25 id.

Id. para id. (pequeña seccion)... á 2 id.

Bragas, codillos, fuentes, etc., etc., etc.

Boulevard de Uría.

Imp. y lit. de Torre y Compañia.—GIJON,